



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 086-2025-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 09 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

El **INFORME N° 0150-2025-OGPP-MDS/ICA**, de fecha de recepción el 04 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **MEMORANDO N° 166-2025-GM-MDS/REGION-ICA**, de fecha de recepción el 04 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el **INFORME N° 0276-2025-OGPP-MDS/ICA**, de fecha de recepción el 02 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 0219-2025-OGAJ/MDS-REGION-ICA** de fecha de recepción el 09 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 0305-2025-OGPP-MDS/ICA**, de fecha de recepción el 09 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados. Así mismo, el **Artículo 47°** del mismo cuerpo normativo se refiere a las **Modificaciones Presupuestarias** en el Nivel **Funcional y Programático**, indicando en el numeral **47.1** Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que Varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. **1.** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2.** Las Habilitaciones Constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
15 ABR 2025
N° Exp: 0482 Hora: 10:00
g

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCION
15 ABR 2025
N° Exp: 978 Hora: 10:00
Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
15 MAR 2025
16:05
AM

ABR 15 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

proyecto. **47.2** Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobado mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que mediante **DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01**, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 28.1 describe lo siguiente: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, acorde al **INFORME N° 0150-2025-OGPP-MDS/ICA**, de fecha de recepción el 04 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se solicita a la Gerencia Municipal, la autorización para realizar las modificatorias presupuestales de tipo 003, correspondiente al mes de marzo de 2025;

Que, conforme al **MEMORANDO N° 166-2025-GM-MDS/REGIÓN-ICA**, de fecha de recepción el 04 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza las Modificatorias Presupuestarias de Tipo 003 correspondiente mes de marzo de 2025;

Que, conforme a **INFORME N° 0276-2025-OGPP-MDS/ICA**, de fecha de recepción el 02 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se solicita opinión legal respecto a las modificaciones presupuestarias de tipo 003 para su formalización mediante acto resolutivo correspondientes al mes de marzo de 2025;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 0219-2025-OGAJ/MDS-REGION-ICA**, de fecha de recepción el 09 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme a las motivaciones, sustentos de Acuerdos de Concejo, resoluciones, informes y normales legales supra expuestas en el expediente de modificatoria presupuestaria de tipo 003 del mes de marzo de 2025, declarando PROCEDENTE su formalización;

Que, en efecto, mediante el **INFORME N° 0305-2025-OGPP-MDS/ICA**, de fecha de recepción el 09 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la formalización de la modificación presupuestaria – TIPO 003 "CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES" correspondiente al mes de marzo de 2025 mediante acto resolutivo del titular, conforme al plazo establecido en la **DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01**;

En consecuencia, se puede observar que con la finalidad de poder formalizar las modificaciones presupuestarias de tipo 003, aprobadas en el mes de marzo de 2025, es necesario emitir acto resolutivo y remitir los actuados para continuar con los procedimientos que sean necesarios señalados en los precitados dispositivos legales;

Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO 003- CREDITO PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de marzo de 2025, conforme al anexo que se adjunta en la presente resolución y conforme al MEMORANDO N° 166-2025-GM-MDS/REGIÓN-ICA, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de la siguiente manera:

F. FINANCIAMIENTO	RUBRO	HABILITA S/	ANULA S/
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	159,370.00	159,370.00
	07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	27,682.00	27,682.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	08: IMPUESTOS MUNICIPALES	119,756.00	119,756.00
	18: CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	564,841.00	564,841.00
TOTAL		871,649.00	871,649.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en el anexo "Modificación Presupuestaria Tipo 003 durante el mes de marzo de 2025", como parte integrante, el cual es elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica copia de la presente resolución y anexo, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año fiscal 2024 - Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo aprobado en el Portal De Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago a través de su responsable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLÍS
ALCALDE

ANEXO RESOLUCIÓN NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR RUBRO, TIPO Y MES

Año: 2025

Mes: MARZO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Rubro Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	27,682	27,682
0000000078	962	962
0000000089	7,200	7,200
0000000096	12,620	12,620
0000000101	4,170	4,170
0000000103	840	840
0000000107	500	500
0000000113	1,390	1,390
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	119,756	119,756
0000000073	3,350	3,350
0000000076	762	762
0000000079	7,000	7,000
0000000084	30,000	30,000
0000000086	6,480	6,480
0000000087	13,447	13,447
0000000088	3,500	3,500
0000000088	8,000	8,000
0000000090	2,421	2,421
0000000091	10,000	10,000
0000000094	1,920	1,920
0000000098	450	450
0000000099	3,500	3,500
0000000102	9,121	9,121
0000000104	9,862	9,862
0000000106	9,593	9,593
0000000109	350	350
0000000112		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	159,370	159,370
0000000072	14,870	14,870
0000000074	3,186	3,186
0000000077	5,500	5,500
0000000080	8,039	8,039
0000000083	6,925	6,925
0000000085	8,200	8,200
0000000093	30,000	30,000
0000000105	42,700	42,700
0000000108	13,825	13,825
0000000110	25,650	25,650
0000000111	475	475
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	564,841	564,841
0000000071	602	602
0000000075	14,720	14,720
0000000095	549,519	549,519
TOTAL	871,649	871,649

